NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, **Abogado ROGER AROSEMENA BENITES, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,** comparece el señor VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal , cuya intervención y personería se legitima con la nota de su nombramiento, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, la misma que se agregará al final de esta escritura pública como documento habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocer. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Reforma de Estatutos Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA Cantón Guayaquil REPUBLICA DEL ECUADOR

INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública el señor VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO, a nombre y en representación de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal , cuya intervención y personería se legitima con la nota de su nombramiento, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el ocho de diciembre de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de diciembre de mil novecientos setenta, se constituyó la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", con un capital de Un millón de Sucres. **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reformaron los estatutos sociales y se aumentó el Capital Social de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", hasta la suma de Dos millones quinientos mil Sucres. **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del

mismo cantón el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se aumentó el Capital Social PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en la suma de Un millón quinientos mil Sucres, el mismo que sumado al capital anterior totalizó el monto de Cuatro millones de Sucres. **D)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se procedió a la fusión por absorción con la compañía Industrial Agropecuaria del Litoral Sociedad Anónima "I.N.D.A.G.R.O.", se aumentó el capital social de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en la suma de Diez millones de Sucres, el mismo que sumado al capital anteriormente existente se aumentó en la cantidad de Catorce millones de Sucres. **E)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en la suma de Seis millones de Sucres, el mismo que sumado al capital anteriormente existente se aumentó en la cantidad de Veinte millones de Sucres. **F)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el treinta de diciembre de mil

NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA Cantón Guayaquil REPUBLICA DEL ECUADOR

novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital social de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en la suma de Ochenta millones de Sucres, el mismo que sumado al capital anteriormente existente se aumentó en la cantidad de Cien millones de Sucres. **G)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, se aumentó el capital social de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en la suma de Trescientos millones de Sucres, el mismo que sumado al capital anteriormente existente se aumentó en la cantidad de Cuatrocientos millones de Sucres. **H)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en la suma de Seiscientos millones de Sucres, el mismo que sumado al capital anteriormente existente se aumentó en la cantidad de Mil millones de Sucres. **I)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el

NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, se aumentó el capital social de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en la suma de Un mil quinientos millones de Sucres, el mismo que sumado al capital anteriormente existente se aumentó en la cantidad de Dos mil quinientos millones de Sucres; y, **J)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la sede social de la citada compañía ubicada en la calle Principal de Pascuales y la Tercera, aprobó la reforma de Estatutos Sociales de la compañía en la forma constante en dicha acta. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El Ingeniero Químico Víctor Hugo Núñez Rubio, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y siete expone: Primero: Que en vista de que el Ingeniero Enrique Seminario Rubira ha sido designado Presidente de la compañía, el mismo que venía ocupando el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, considera innecesario mantener el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, estimando procedente eliminar tal cargo del Estatuto Social, y que se agregue al cargo de Presidente la palabra Ejecutivo, por lo que en adelante la denominación del cargo sería Presidente Ejecutivo, fusionando a la vez las facultades que para tales cargos aparecen en el actual

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA Cantón Guayaquil REPUBLICA DEL ECUADOR

Estatuto, las que serían privativas del Presidente Ejecutivo. Segundo: Que se reforma el Estatuto Social de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", en los siguientes artículos: **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La compañía se gobierna por medio de la Junta General y del Directorio, y se administra por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Gerente.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las que la ley establece y especialmente las siguientes: a) Elegir por un periodo de tres años al Presidente Ejecutivo, Vocales del Directorio, Gerente General y Gerente, y señalar sus remuneraciones; b) Designar un Comisario por el plazo de un año y señalarle su enumeración; c) En caso de falta definitiva de cualquier funcionario de la compañía, llenar la vacante por el tiempo que falte; d) Conocer anualmente las cuentas e informe que presenten los funcionarios de la compañía y dictar su resolución; e) Resolver sobre la distribución de utilidades deduciendo los fondos de reserva legal y especial que se hubiera acordado; f) Disponer el establecimiento de agencias o sucursales; g) Acordar las modificaciones al contrato social, interpretar y reformar los estatutos; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores y fijar procedimientos para la liquidación; i) Autorizar la compraventa, hipoteca o anticresis de los bienes inmuebles para lo cual se necesitará el acuerdo del setenta y cinco por ciento por lo menos del capital pagado concurrente a la sesión; j) Las demás atribuciones señaladas por la Ley y en los presentes estatutos."**CAPITULO QUINTO: DEL DIRECTORIO:**

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Directorio se compondrá de tres a cinco miembros incluido el Presidente Ejecutivo. Actuará de Secretario en sus Sesiones el Gerente General o en su ausencia el Gerente, quienes podrán ser o no vocales del mismo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente Ejecutivo, o del Gerente General. Habrà quorun para las sesiones de Directorio cuando asistan màs del cincuenta por ciento de sus mienbros y las resoluciones se tomaràn por mayorìa de votos de sus asistentes. Sus atribuciones son las siguientes: a) Establecer la política financiera y económica de la compañía; b) Aprobar los presupuestos de gastos e inversión y modificarlos si fuese necesario; c) Dictar y reformar los reglamentos que se estimase conveniente para la buena marcha de la Compañía; d) Ejercer las funciones que fueran necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la compañía y que no fueren privativas de otros órganos de la misma." **CAPITULO SEXTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL Y GERENTE: ARTICULO TRIGESIMO:** Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: a) Convocar, presidir, dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir los títulos o certificados de acciones conjuntamente con el Gerente General; c) Oponerse o suspender cualquier acto lesivo a los intereses de la Compañía, dando cuenta inmediatamente a la Junta General de Accionistas; d) Hacer cumplir las decisiones de la Junta General y del Directorio y supervigilar la marcha de los negocios sociales; e) Dirigir la política financiera, crediticia y económica de la empresa en conformidad con las Resoluciones de la Junta General y del Directorio; f) Administrar en forma general los negocios de la

NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Cantón Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR

compañía y representarla judicial y extrajudicialmente individual y conjuntamente con el Gerente General.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Son atribuciones del Gerente General: a) Representar legalmente a la compañía individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; b) Administrar los negocios de la empresa y en especial dirigir los procesos de industrialización y fabricación que la empresa lleve a cabo en cumplimiento de sus objetivos sociales; c) Firmar los títulos de acciones y las convocatorias a sesiones de Junta Generales y de Directorio y actuar como Secretario de dichas sesiones; d) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y en estos Estatutos. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** El Gerente subrogará al Gerente General en caso de falta, impedimento o ausencia, obrando en tales cargos con los mismo deberes y atribuciones. Además ejercerá las funciones administrativas y financieras que le serán encomendadas por delegación del Presidente Ejecutivo o del Gerente General.- **CAPITULO SEPTIMO: DEL COMISARIO: ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** que reemplaza sin modificación alguna en su texto al artículo numerado Trigésimo Cuarto de los estatutos anteriores.- **CAPITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULOS TRIGESIMO CUARTO Y TRIGESIMO QUINTO:** que reemplazan sin modificación alguna en su texto los artículos numerados Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto de los estatutos anteriores. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a esta escritura para sirvan como documentos habilitantes de la misma, los siguientes instrumentos: Nombramiento debidamente inscrito

P.e.B.S.A.

PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Oficina: Boyacá 642
Teléfonos: 564611-560776-564339
P.O. Box 09-01-4119

Telex: OSSACO 3005ED
Fax: (593-4) 560958
Cable: PEBSA

Fábrica: Pascuales
Teléfonos: 250566-253784-253786

GUAYAQUIL, JULIO 17 DE 1996

SEÑOR INGENIERO
VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

ME ES GRATO LLEVAR A SU CONOCIMIENTO, QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A.(PEBSA), LLEVADA A EFECTO EL DÍA 28 DE MARZO DE 1996, TUVO EL ACIERTO DE REELEGIR A USTED COMO GERENTE GENERAL, POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, LA MISMA QUE FUÉ CONSTITUIDA EN FORMA SIMULTÁNEA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 8 DE DICIEMBRE DE 1970, AUTORIZADA POR EL NOTARIO, SEÑOR DOCTOR JORGE MALDONADO RENELLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON, EL 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; ESTATUTOS REFORMADOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1983, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON, EL 30 DE MAYO DE 1984; ESTATUTOS REFORMADOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, EL 28 DE ENERO DE 1992, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON, EL 23 DE MARZO DE 1992; ESTATUTOS REFORMADOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON, EL 13 DE ENERO DE 1994.-

CONFORME A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, USTED TIENE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA MISMA, SEA EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A.(PEBSA).-

APROVECHO ESTA OPORTUNIDAD PARA REITERARME,

MUY ATENTAMENTE

DR. EDUARDO SEMINARIO PONCE DE LEON
PRESIDENTE

AB. ROGER AROSEMENA BENITES del E.
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

ACEPTO EL CARGO QUE SE ME HA CONFERIDO

GUAYAQUIL, JULIO 17 DE 1996

ING. VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Junta General
Folio(s) 43229 Registro Mercantil No 13145 Repertorio No 28512
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 31 de Julio de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A.
(P.E.B.S.A)

En la ciudad de Guayaquil, a las 10:00 horas del día Jueves 2 de Octubre de 1.997, se reunieron en la Oficina de la Compañía Productos Elaborados Bolivar S.A. (P.E.B.S.A.),situada en la calle Principal de Pascuales y la Tercera, las siguientes personas, accionistas y representantes de accionistas: Señora María Josefa Rubira de Seminario, presentando 600 acciones de su propiedad; Señora María Teresa Seminario de Loor, presentando 99 acciones de su propiedad; y por Carta Poder de los señores Doctor Carlos Seminario Ponce de León, María Cristina Seminario de Mahoudeau e Ingeniero Gerardo Seminario L., presentando 295, 19 y 19 acciones, respectivamente de cada uno de ellos, en su orden indicado; *Doctor Eduardo Seminario Ponce de León que presenta 820 acciones de su propiedad*; Ingeniero Comercial Enrique Seminario Rubira.,presentando 104 acciones de su propiedad e Ingeniero Comercial Ricardo Seminario Rubira.,presentando 43 acciones de su propiedad; Ingeniero Químico Víctor Hugo Nuñez Rubio, presentando 1 acción de su propiedad.- Por consiguiente mediante Secretaría se constata que se encuentran legalmente representadas las 2.000 acciones de S/.1'250.000,00 cada una, lo que cubre el total de los S/2.500'000.000,00 que es la totalidad del Capital social de la Compañía Productos Elaborados Bolivar S.A. También se encuentra presente el Señor Comisario de Cuentas Ingeniero Gustavo Loor B.- Siendo las 10:15 horas, el Señor Doctor Eduardo Seminario Ponce de León en su calidad de Presidente de la Compañía, consulta a todos los accionistas presentes en esta Sesión, si aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del día:

1) Conocer la Renuncia presentada por el Dr. Eduardo Seminario Ponce de León a la Presidencia de la Compañía, por motivos de salud.
2) Nombramiento de Presidente de la compañía Productos Elaborados Bolivar S.A. por el período 1997/2000.
3) Considerar la remuneración para el nuevo Presidente de la Cía..
4) Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Todos los Accionistas asistentes a esta Sesión aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para deliberar sobre el orden del día indicado. Y siendo las 10:25 horas el Doctor Eduardo Seminario Ponce de León, instala la Sesión bajo su Presidencia y actuando como Secretario el Ingeniero Químico Víctor Hugo Nuñez Rubio, Gerente General de la Compañía "P.E.B.S.A." . de inmediato y conforme al primer punto del orden del día se da lectura a la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Seminario Ponce de León . Luego de leída la renuncia en mención, se acuerda aceptar la misma, agradeciendo al Dr. Eduardo Seminario Ponce de León por su brillante gestión en el desempeño del cargo.

Siguiendo con el segundo punto del orden del día, se acuerda designar al Ing. Enrique Seminario Rubira como Presidente de la Compañía, quien estando presente acepta el cargo, renunciando por consiguiente al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.

Pasando al tercer punto del orden del día, y tomando en cuenta que el Ing. Enrique Seminario Rubira cubrirá en adelante las funciones que ha venido desempeñando, más las acordadas a la Presidencia, se acuerda fijarle la sig. remuneración: Ocho millones de sucres mensuales, más el 2,5 % sobre la utilidad neta, y el 3,25 % sobre las ventas.

En cuanto al cuarto punto del orden del día, el Dr. Eduardo Seminario Ponce de León toma la palabra y expone: Que en vista de que el Ing. Enrique Seminario Rubira ha sido designado Presidente de la Compañía, el mismo que venía ocupando el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, considera innecesario mantener el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, estimando procedente eliminar tal cargo del Estatuto Social, y que se agregue al cargo de Presidente la palabra Ejecutivo,

por lo que en adelante la denominación del cargo sería la de *Presidente Ejecutivo, fusionando a la vez las facultades* que para tales cargos aparecen en el actual Estatuto, las que serían privativas del Presidente Ejecutivo.

Luego de ser discutido ese asunto con la intervención de varios accionistas de la Compañía, por unanimidad resuelven lo siguiente

Reformar el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes artículos:

1) El artículo 16º dirá "ARTÍCULO DECIMO SEXTO: La Compañía se gobierna por medio de la Junta General, y del Directorio, y se administra por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Gerente."

AB. ROGER ROSERO BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA Cantón Guayaquil REPUBLICA DEL ECUADOR

1) El artículo 28º dirá: "ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las que la ley establece y especialmente las siguientes: a) Elegir por un periodo de tres años al Presidente Ejecutivo, Vocales del Directorio, Gerente General y Gerente, y señalar sus remuneraciones; b) designar un Comisario por el plazo de un año y señalarle su remuneración; c) En caso de falta definitiva de cualquier funcionario de la Compañía, llenar la vacante por el tiempo que falte; d) Conocer anualmente las cuentas e informes que presenten los funcionarios de la Compañía y dictar su resolución; e) Resolver sobre la distribución de utilidades deduciendo los fondos de reserva legal y especial que se hubiera acordado; f) Disponer el establecimiento de agencias o sucursales ; g) Acordar las modificaciones al contrato social, interpretar y reformar los estatutos; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; i) Autorizar la compraventa, hipoteca o anticresis de los bienes inmuebles, para lo cual se necesitará el acuerdo del setenta y cinco por ciento por lo menos del capital pagado concurrente a la Sesión; j) Las demás atribuciones señaladas por la ley y en los presentes estatutos."

2) El Capítulo 5º dirá. "CAPÍTULO QUINTO: DEL DIRECTORIO: ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: El Directorio se compondrá de 3 a 5 miembros, incluido el Presidente Ejecutivo. Actuará de Secretario en sus sesiones el Gerente General o en su ausencia el Gerente, quienes podrán ser o no vocales del mismo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente Ejecutivo, o del Gerente General por escrito. Habrá quórum para las sesiones de Directorio cuando asistan más del 50% de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. Sus atribuciones son las siguientes: a) Establecer la política financiera y económica de la Compañía; b) Aprobar los presupuestos de gastos e inversión y modificarlos si fuese necesario; c) Dictar y reformar los reglamentos que se estimase conveniente para la buena marcha de la Compañía; d) Ejercer las funciones que fueran necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía y que no fueren privativas de otros órganos de la misma;"

3) El Capítulo 6º dirá: " CAPÍTULO SEXTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL Y GERENTE: ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Son atribuciones del Presidente Ejecutivo : a) Convocar, presidir, dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir los títulos o certificados de acciones conjuntamente con el Gerente General; c) Oponerse o suspender cualquier acto lesivo a los intereses de la Compañía, dando cuenta inmediatamente a la Junta General de Accionistas; d) Hacer cumplir las decisiones de la Junta General y del Directorio y supervigilar la marcha de los negocios sociales ; e) Dirigir la política financiera, crediticia y económica de la empresa en conformidad con las resoluciones de la Junta General y del Directorio ; f) Administrar en forma general los negocios de la Compañía y representarla judicial y extrajudicialmente individual o conjuntamente con el Gerente General.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Son atribuciones del Gerente General: a) Representar legalmente la Compañía individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; b) Administrar los negocios de la empresa y en especial dirigir los procesos de industrialización y fabricación que la empresa lleve a cabo en cumplimiento de sus objetivos sociales ; c) firmar los títulos de acciones y las convocatorias a sesiones de Junta Generales y de Directorio y actuar como Secretario de dichas sesiones; d) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley en estos estatutos.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: El Gerente subrogará al Gerente General en caso de falta, impedimento o ausencia, obrando en tales cargos con los mismo deberes y atribuciones. Además ejercerá las funciones administrativas y financieras que le serán encomendadas por delegación del Presidente Ejecutivo o del Gerente General.

4) El capítulo 7º dirá : " CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL COMISARIO: ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: que reemplaza sin modificación alguna en su texto al artículo numerado 34 de los estatutos anteriores.

5) El capítulo 8º dirá : " CAPÍTULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULOS TRIGÉSIMO CUARTO Y TRIGÉSIMO QUINTO: que reemplazan sin modificación alguna en su texto los artículos numerados 35 y 38 de los estatutos anteriores.

La junta autoriza al Gerente General para que eleve a escritura pública las reformas a los Estatutos acordados en esta Junta, cumpliendo con todos los requisitos legales.
No habiendo más que tratar se da un receso para redactar el acta correspondiente. Reinstalada la Sesión se da lectura al acta presente, siendo aprobada en su integridad por unanimidad de votos.- Siendo las 12h45 minutos se levanta la Sesión.

f) María Josefa Rubira de Seminario._ f) María Teresa Seminario de Loor._ f) Eduardo Seminario Ponce de León._ f) Enrique Seminario Rubira._ f) Ricardo Seminario Rubira._ f) Víctor Hugo Nuñez Rubio.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Ing. Víctor Hugo Nuñez
SECRETARIO

del señor Ingeniero Químico VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO, como Gerente General y representante legal de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento. (firma ilegible).- ALFONSO GONZALEZ ZAMBRANO, Abogado, Registro número Dos mil setecientos ochenta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

por PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A."
R.U.C. 0990051992001

ING. VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO
C.C. 0900209602
C.V. 061-074
GERENTE GENERAL

AB. ROGER ARMANDO AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER ARMANDO AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura publica de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA "P.E.B.S.A.", sello rubrico y firmo, en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA Cantón Guayaquil REPUBLICA DEL ECUADOR

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución número 97-2-1-1-0005872 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de la reforma del estatuto de la compañía anónima PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A.(P.E.B.S.A.), otorgada ante mi, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMA QUINTA Cantón Guayaquil REPUBLICA DEL ECUADOR

[illegible] que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-

0000009

do en la Resolución Número 97-2-1-1-0005872, dictada el 31 de Diciembre de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A. (P.E.B.S.A.), de fojas 263 a 276, número 42 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 819 del Repertorio.-Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 3.288 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970, 3.762 del mismo Registro de 1.972, 877 del antedicho Registro de 1.974, 10.387 del propio Registro de 1.984, 25.913 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, 11.155 del mismo Registro de 1.989, 6.417 del antedicho Registro de 1.992, 1.020 del propio Registro de 1.994; y, 4.500 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente,en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.97-2-1-1-0005872, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil; tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A. (P. E. B. S. A.).-Guayaquil, enero 16 de 1.998.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO PEREZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL